

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: INFORMÁTICA, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CON NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26/06/2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 05/10/2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22/9/2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10/04/1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la **inexistencia de bolsa específica de contratación** para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del SAS (BOJA núm. 65, de 27/07/1991), y tras la preceptiva información a la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 27/08/2026 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, un puesto de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, Opción: **INFORMÁTICA**, (Subgrupo A2, Personal de Gestión y Servicios de formación Universitaria) con nombramiento de personal estatutario temporal **de interinidad**, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (artículo 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (artículo 46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	28/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4XNKD9U9BG3LD9NGB83MG3F9	PÁG. 1/14	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: INFORMÁTICA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción: Informática (Subgrupo A2)

1.2 ADSCRIPCIÓN: El puesto estará adscrito orgánicamente y funcionalmente a la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: será el establecido por el estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) y su normativa de desarrollo.

1.4 RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

1.5 VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Virgen Macarena a través de un nombramiento estatutario temporal de sustitución.

1.6 TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: el personal que participe por el sistema de acceso libre suscribirá un nombramiento de personal estatutario temporal de sustitución por adscripción temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 bis del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificada por Real Decreto Ley 12/2022 de 5 de julio.

Para el personal fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003 y en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100% de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS).

2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o personal con título equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de educación, o por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea; o estar en condiciones de obtener dicho título, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a la plaza estatutaria recogidos en el Art. 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que se opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el desempeño del puesto convocado.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	28/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4XNKD9U9BG3LD9NGB83MG3F9	PÁG. 2/14	

3- FUNCIONES DEL PUESTO.

El gestor de servicios TIC cuida de que los distintos servicios TIC existentes se presten con la calidad esperada, gestiona el ciclo de vida de las distintas aplicaciones y sistemas de información según los procesos de gestión del servicio establecidos y atiende las necesidades de los clientes del Servicio TIC. Conoce de forma detallada el funcionamiento de las aplicaciones y sistemas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y desempeña un papel de soporte técnico y apoyo funcional en todo lo relativo a los aplicativos asistenciales y no asistenciales en Hospital Universitario Virgen Macarena. Participa en las reuniones de seguimiento que se establezcan. Se comunica eficazmente con los distintos técnicos tanto internos como externos para coordinar las actividades y tareas que sean necesarias en la gestión de los servicios asignados y en la resolución de incidencias y problemas.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Metodologías de gestión de proyectos PMBOK
- Metodologías Ágiles
- Herramientas de gestión de proyectos: JIRA, Ms Project, herramientas corporativas de gestión de la Línea de Servicios de Operación (Nueva Web Técnica, MTI SSHH, ...). Herramientas de gestión del conocimiento: Confluence.
- Normativa, procesos y herramientas corporativas de gestión de expedientes de servicios o suministros.
- Marco de trabajo de buenas prácticas aplicables a la Gestión de Servicios de TI (ITIL).
- Implantación de SSII. Modelo Corporativo Marco de Implantaciones.
- Conocimientos funcionales y técnicos de sistemas de información asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, especialmente en el ámbito de Atención Hospitalaria.
- Conocimiento de procesos asistenciales a nivel funcional y técnico.
- Conocimientos funcionales y técnicos de sistemas de información no asistenciales. Entre ellos: SIGLO, Sistemas Workflow, sistemas de gestión documental, etc
- Conocimientos en pruebas de diagnóstico por imagen, estándares de la industria (DICOM, etc.) e integración de dispositivos de electromedicina.
- Conocimientos de estándares de mensajería sanitaria (HL7, CDA).
- Conocimiento del modelo de interoperabilidad corporativo del Servicio Andaluz de Salud (contratos, arquitectura, etc.)
- Estándares de HCE, terminologías, ontologías, etc.
- Conocimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública y en particular los procedimientos de contratación de equipamiento, sistemas de información y servicios TIC en el ámbito de la Junta de Andalucía.
- Conocimiento de normas y medidas de seguridad aplicables a sistemas informatizados en el RD 3/2010 del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y su actualización en Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Decreto 1/11 de Política de Seguridad de la información de la Junta de Andalucía y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 27 de abril de 2016 – DOCE 4.5.2016- L119 (Reglamento General de Protección de Datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Gestión y control del directorio activo corporativo DMSAS. Gestión del puesto de usuario. Políticas de puesto de usuario y licenciamiento del Servicio Andaluz de Salud. Altiris.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	28/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4XNKD9U9BG3LD9NGB83MG3F9	PÁG. 3/14	

HABILIDADES:

- 1) Capacidad para las relaciones interpersonales.
- 2) Capacidad de organización y planificación de los trabajos encomendados.
- 3) Capacidades de abstracción y análisis para la resolución de problemas
- 4) Análisis y gestión del tiempo.
- 5) Habilidades sociales de comunicación.
- 6) Capacidad de trabajo en equipo
- 7) Capacidad de innovación y creatividad
- 8) Adecuada utilización de los recursos

ACTITUDES:

- 1) Proactividad y constancia
- 2) Compromiso con los objetivos de la organización
- 3) Metódico y sistemático
- 4) Disposición para asumir compromisos y responsabilidades
- 5) Alteridad
- 6) Autonomía para la resolución de problemas
- 7) Actitud positiva frente al aprendizaje y la mejora continua
- 8) Adaptabilidad a los cambios
- 9) Talante positivo, generador de clima laboral positivo.

4. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases:

1ª FASE: Prueba teórico-práctica sobre el contenido funcional del puesto convocado. Los candidatos deberán superar una prueba específica que versará sobre conocimientos y contenido funcional del puesto de trabajo convocado.

La prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas tipo test (más 5 preguntas de reserva) con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con un punto. Cada error restará 0,25 puntos. Las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4) \times (30/P)$, donde A = nº aciertos y E = nº de errores y P es el n.º de preguntas no anuladas. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos el 50% de la puntuación total asignada en esta fase, lo cual determinará la condición de "APTOS/AS" de los/as candidatos/as. Los aspirantes que no la obtengan, serán declarados "NO APTOS" y no podrán seguir en el proceso de selección.

Los candidatos declarados APTOS pasarán a la segunda fase.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud y tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena, las plantillas de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar las preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara algunas de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

2ª FASE: Aplicación del Baremo de Méritos. A los candidatos, que reúnan los requisitos y sean declarados "APTOS/AS" se les otorgará la puntuación resultante de aplicar el Baremo que se adjunta como anexo III a esta convocatoria, a cuyos efectos cada candidato/a presentará su Autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	28/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4XNKD9U9BG3LD9NGB83MG3F9	PÁG. 4/14	

pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el Autobaremo (Anexo III).

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como anexo I dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS: Los/as candidatos acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el apartado 2 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar. Las copias quedarán en poder del centro. Deberán aportar igualmente el autobaremo (Anexo III) debidamente identificado y firmado.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, mediante certificado digital a través del registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentaciondocumentos/peg.html>, indicando como centro de destino el Hospital Universitario Virgen Macarena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita al correo electrónico uap1.hvm.sspa@juntadeandalucia.es, adjuntando justificante e indicando en el asunto la convocatoria, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como la de la documentación acreditativa de los méritos a valorar por parte de la Comisión de valoración:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte
- Fotocopia del título de Diplomado/a Universitario, Graduado/a o título equivalente.
- Curriculum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Autobaremo de méritos debidamente identificado y firmado (anexo III)
- Declaración responsable (Anexo II)

La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del Baremo/autobaremo (Anexo III)

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

El/la aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	28/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4XNKD9U9BG3LD9NGB83MG3F9	PÁG. 5/14	

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la web del Servicio Andaluz de Salud, **la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as**, con indicación de su causa, al proceso de selección.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

6.2 Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la **relación definitiva de admitidos y excluidos** al proceso de selección.

6.3. Realizada la prueba específica, según se establece en la base 4 de esta convocatoria, se publicará resolución con el listado de candidatos/as que hayan sido declarados/as Aptos/as en dicha prueba, así como la **baremación provisional** de los mismos, con un plazo de alegaciones contra la misma de **cinco días hábiles**.

6.4. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se publicará **Resolución proponiendo el nombramiento** del candidato/a seleccionado/a, que será la persona candidata APTA que haya obtenido mayor puntuación total en la fase de baremación, con expresión de la puntuación alcanzada.

6.5. La Comisión de Valoración podrá proponer al Órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran personas candidatas idóneas para el puesto solicitado.

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Evaluación** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en anexo a la resolución provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y que estará integrada por los siguientes:

Presidente: Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	28/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4XNKD9U9BG3LD9NGB83MG3F9	PÁG. 6/14	

Vocales:

- .1. Miembro del equipo directivo o persona en quien delegue.
- .2. Cargo intermedio de Gestión y Servicios o persona en quien delegue.
- .3. Cargo intermedio de Gestión y Servicios o persona en quien delegue.

Secretario/a: miembro de la Dirección de Personal del HUVVM

Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/a secretario/a tendrá voz pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos alguna/as de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las Organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Evaluación.

8. NOMBRAMIENTO.

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal de interinidad. En el caso de que el personal seleccionado ostente la condición de personal estatutario fijo desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

9. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación (artículo 123 de la LPACAP 39/2015, de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	28/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4XNKD9U9BG3LD9NGB83MG3F9	PÁG. 7/14	

ANEXO I

D/Dña. _____, con DNI

núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en:

C/Plaza _____

C.P. _____, Localidad de _____, Provincia de

_____ teléfono de contacto _____

Email _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de una plaza de TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: INFORMÁTICA, (Código: _____) según Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha ____ de _____ de 2026 al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en ella, para la cual adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Curriculum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Autobaremo de méritos debidamente identificado y firmado

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	28/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4XNKD9U9BG3LD9NGB83MG3F9	PÁG. 8/14	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSIBLE

Don/Doña _____

DNI _____

Nacionalidad _____

Participante en la Oferta Pública específica para el acceso a plaza temporal de la categoría de Técnico Medio-Gestión Función Administrativa, opción: Informática para el Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, convocado mediante resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

DECLARO bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En _____ a _____ de _____ 2026



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	28/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4XNKD9U9BG3LD9NGB83MG3F9	PÁG. 9/14	

ANEXO III

Baremo/Autobaremo

Candidato/a: _____

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total). En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos. En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos. En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de	x ____		

CANDIDATO/A: _____

Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)			
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 6 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).			
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		

CANDIDATO/A: _____

CANDIDATO/A: _____

a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		

f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			

Candidato/a: _____

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 28/08/2026, queda expuesta en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y se envía para su publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud el día de la fecha.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ARTURO HACHA GARRIDO	31/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3746HHSFFH6337RU7KK4Q5GP3	PÁG. 1/1	